



## Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	Área usuaria – Dirección de Ingeniería y Operaciones
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00172000786 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA OPTICA – COBERTURA UNIVERSAL NORTE
<b>Meta Presupuestaria:</b>	236

### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de dos (2) equipos de Aires Acondicionados para la sala de Data secundario del Nodo Core Trujillo de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica Cobertura Universal Norte.

### II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio de alquiler de dos (2) equipos de aire acondicionado para la sala de Data secundario del Nodo Core Trujillo de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica Cobertura Universal Norte tiene por finalidad pública garantizar la continuidad operativa, disponibilidad y confiabilidad de la infraestructura crítica de telecomunicaciones administrada por el PRONATEL, asegurando condiciones ambientales adecuadas para el funcionamiento de los equipos que soportan los servicios de conectividad digital de la macro región norte del país.

La necesidad del servicio se sustenta en que las salas técnicas del Nodo Core Trujillo albergan equipos electrónicos y sistemas de transmisión de alta sensibilidad, los cuales requieren operar bajo condiciones controladas de temperatura y humedad, conforme a las especificaciones técnicas y estándares aplicables a infraestructura de telecomunicaciones.

En ese sentido, la presente contratación permitirá mitigar riesgos de afectación operativa, prevenir interrupciones del servicio y preservar la continuidad de los servicios digitales soportados por la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios públicos y plataformas de conectividad del Estado.

Por consiguiente, la contratación se encuentra orientada a garantizar la continuidad, seguridad y estabilidad operativa de la infraestructura tecnológica de la RDNFO, en concordancia con los principios de eficiencia y continuidad del servicio público.

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del Servicio de Alquiler de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo techo para la sala de Data secundario del Nodo Core Trujillo de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica Cobertura Universal Norte, a fin de garantizar condiciones adecuadas de climatización para la operación continua y segura de la infraestructura de telecomunicaciones administrada por el PRONATEL, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

### IV. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Coordinación de Operaciones de la Red Dorsal y la Dirección de Ingeniería y Operaciones



## **V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **5.1. Alcance del Servicio**

El servicio comprende el alquiler, transporte, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas operativas, mantenimiento y soporte técnico de dos (2) equipos de aire acondicionado tipo techo de 5 Toneladas de Refrigeración (TR), destinados a climatizar la Sala de Data secundario del Nodo Core Trujillo de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO).

El Contratista deberá garantizar que los equipos instalados permitan mantener condiciones adecuadas de temperatura, ventilación y disipación térmica para la operación continua y segura de los equipos electrónicos y de telecomunicaciones instalados en las salas técnicas del Nodo Core Trujillo.

Asimismo, el servicio deberá ejecutarse sin afectar la continuidad operativa de los sistemas de telecomunicaciones y equipamiento crítico existente.

### **5.2. Descripción del Servicio**

El servicio para contratar incluirá como mínimo las siguientes actividades:

#### **5.2.1 Alquiler de Equipos de Aire Acondicionado**

El Contratista deberá proporcionar en calidad de alquiler dos (2) equipos de aire acondicionado tipo techo de 5 TR cada uno, aptos para operación continua en ambientes críticos de telecomunicaciones y centros de datos.

Los equipos deberán encontrarse operativos, en buen estado técnico y libres de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales.

#### **5.2.2 Transporte y Traslado de Equipos**

Comprende el transporte, movilización, carga y descarga de los equipos hasta las instalaciones del Nodo Core Trujillo, incluyendo todos los materiales, herramientas y accesorios necesarios para su correcta instalación.

El Contratista asumirá la responsabilidad por daños ocasionados durante el traslado o manipulación de los equipos.

#### **5.2.3 Instalación Mecánica y Estructural**

El Contratista deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la instalación física de los equipos, incluyendo:

- Instalación de unidades evaporadoras y condensadoras. Se debe retirar unidades condensadoras ubicadas en la azotea (si fuera necesario, por temas de espacio para ubicar las unidades alquiladas).

- Implementación de soportes, bases y elementos antivibratorios.
- Alineamiento y fijación estructural de los equipos.
- Adecuación de espacios técnicos requeridos.
- Nivelación mecánica de equipos.
- Instalación de ductos o difusores de aire, de corresponder.
- Instalación de bandejas, canaletas o soportes para tuberías de refrigeración.

#### **5.2.4 Instalación de Sistema de Refrigeración**

Incluye la implementación integral del circuito de refrigeración, considerando:

- Instalación de tuberías de cobre para líquido y retorno.
- Aislamiento térmico de tuberías.
- Instalación de drenajes de condensado.
- Vacío y deshidratación del sistema.
- Carga y/o recarga de gas refrigerante.
- Verificación de presiones de trabajo.
- Control de fugas mediante pruebas de hermeticidad.

#### **5.2.5 Instalaciones Eléctricas**

El Contratista deberá realizar las conexiones eléctricas necesarias para la operatividad de los equipos, considerando:

- Alimentación eléctrica de fuerza y control.
- Implementación de protecciones eléctricas.
- Cableado eléctrico y canalizaciones.
- Instalación de interruptores termomagnéticos.
- Verificación de puesta a tierra.
- Medición de parámetros eléctricos.
- Compatibilidad con el sistema eléctrico existente.

#### **5.2.6 Puesta en Marcha y Pruebas Operativas**

El Contratista deberá efectuar pruebas funcionales y operativas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema instalado, incluyendo:

- Verificación de arranque y parada.
- Medición de temperatura de impulsión y retorno.
- Verificación de consumo eléctrico.
- Evaluación de estabilidad térmica en las salas.
- Medición de presiones del sistema de refrigeración.
- Validación de operación continua bajo carga térmica.

Asimismo, deberá verificarse que la temperatura de operación en la sala de Data secundario se mantenga dentro de rangos adecuados para infraestructura crítica de telecomunicaciones.



### **5.2.7 Mantenimiento Preventivo Durante el Periodo de Alquiler**

El Contratista deberá ejecutar mantenimientos preventivos periódicos a los equipos alquilados, incluyendo como mínimo:

- Limpieza de filtros.
- Limpieza de serpentines.
- Limpieza de condensadores y evaporadores.
- Verificación de niveles de refrigerante.
- Ajuste de conexiones eléctricas.
- Verificación de amperaje y voltajes.
- Inspección de drenajes.
- Lubricación de componentes móviles, de corresponder.
- Evaluación de vibraciones y ruidos anormales.

### **5.2.8 Atención de Fallas y Soporte Técnico**

El Contratista deberá brindar soporte técnico y atención correctiva ante cualquier falla presentada durante el periodo contractual, garantizando la continuidad del servicio de climatización.

Las atenciones deberán contemplar:

- Diagnóstico técnico.
- Reparación de fallas.
- Reemplazo de componentes defectuosos.
- Recarga de refrigerante, de corresponder.
- Restablecimiento inmediato de la operatividad.

### **5.2.9 Seguridad y Protección de Equipos Críticos**

Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar afectaciones a los equipos electrónicos, servidores, tarjetas de telecomunicaciones y sistemas críticos instalados en el Nodo Core Trujillo.

Asimismo, deberá implementar procedimientos que minimicen riesgos de:

- Generación de polvo contaminante.
- Derrames de refrigerante.
- Interrupciones de energía.
- Daños a cableado estructurado y fibra óptica.
- Vibraciones o impactos sobre racks y servidores.

### **5.2.10 Entregables del Servicio**

El Contratista deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:



- Informe técnico de instalación.
- Reporte de pruebas operativas.
- Registro de parámetros eléctricos y térmicos.
- Reporte de mantenimiento preventivo.
- Acta de puesta en funcionamiento.
- Ficha técnica de los equipos instalados.
- Manuales de operación y mantenimiento.
- Registro fotográfico de los trabajos ejecutados.

### 5.3. Resultado Esperado

Como resultado del servicio, la sala de Data secundario del Core Trujillo deberá mantener condiciones térmicas adecuadas y estables para la operación continua de los equipos de telecomunicaciones y servidores críticos de la RDNFO (cada equipamiento en su respectiva sala), garantizando la continuidad operativa de los servicios de conectividad asociados a los nodos del norte del país.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 6.1. Lugar

El servicio deberá ser ejecutado en Av. Prolongación Miraflores 2380 Trujillo – La Libertad (Nodo Core Trujillo)

### 6.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de ciento noventa (190) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio, y comprenderá dos etapas, conforme al siguiente detalle:

- **Instalación de los equipos:** Hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden o suscrito el contrato, según corresponda.
- **Plazo de Alquiler de los equipos:** Ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación y conformidad de los equipos, la cual será suscrita entre un representante de la Entidad y un representante del Contratista.

### 6.3. Modalidad de pago:

Suma alzada.

## VII. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

### 7.1. CONDICIONES GENERALES



- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda (se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1UIT).
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado. Según RNSSC
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado. Según el Relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDAM.
- ✓ No encontrarse registrado en el REDJUM.

## 7.2. CONDICIONES PARTICULARES

### 7.2.1. Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado ascendente a S/. 80,000.00 (Ochenta mil 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares a las siguientes prestaciones:

- Alquiler y/o venta y/o instalación de equipos de aire acondicionado industrial o comercial.
- Instalación, implementación y/o mantenimiento de sistemas HVAC.
- Servicios de climatización para centros de datos, salas de servidores, nodos de telecomunicaciones o infraestructura tecnológica crítica.

Servicios integrales de climatización en instalaciones industriales, tecnológicas o de telecomunicaciones.

#### **Acreditación de Experiencia:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### 7.3. Personal Clave

El Contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal clave para la ejecución del servicio:



### 7.3.1. Responsable Técnico del Servicio

#### Formación académica

Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Industrial.

#### Acreditación:

El postor deberá acreditar la formación profesional del personal clave mediante la presentación de copia simple del título profesional o grado académico requerido en el presente requerimiento. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

#### Experiencia

El responsable del Servicio deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con la instalación, implementación, operación, supervisión y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, climatización o HVAC, incluyendo aire acondicionado de precisión y soluciones de climatización para centros de datos, salas de servidores, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones o infraestructura crítica.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Funciones

- Supervisar la correcta ejecución técnica del servicio.
- Validar parámetros de operación y seguridad.
- Coordinar pruebas y puesta en marcha.
- Garantizar la calidad técnica de la instalación.
- Emitir informes técnicos y conformidades.

### 7.3.2. Técnico Especialista en Aire Acondicionado y Refrigeración

#### Formación académica

Técnico titulado en Refrigeración y Aire Acondicionado, o Electromecánica o especialidad afín.

#### Acreditación:

El postor deberá acreditar la formación del personal técnico mediante la presentación de copia simple del título requerido en el presente requerimiento.

#### Experiencia

El personal técnico deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con instalación, operación, diagnóstico, reparación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, climatización o HVAC, incluyendo



equipos de aire acondicionado tipo techo, sistemas de refrigeración y sistemas de climatización industrial o comercial.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Funciones

- Ejecutar instalación mecánica y eléctrica.
- Realizar conexiones frigoríficas.
- Ejecutar pruebas de vacío y carga de refrigerante.
- Ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo.
- Verificar parámetros de funcionamiento.

### **7.3.3. Técnico Electricista**

#### Formación académica

Técnico titulado como electricista o electromecánico.

#### Acreditación:

El postor deberá acreditar la formación del personal técnico mediante la presentación de copia simple del título requerido en el presente requerimiento.

#### Experiencia

El personal técnico eléctrico encargado de la ejecución del servicio deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, implementación y/o mantenimiento de tableros eléctricos, sistemas de alimentación eléctrica, protecciones y soporte eléctricos para sistemas de aire acondicionado, climatización o HVAC en instalaciones industriales, comerciales o tecnológicas.

#### Funciones

- Ejecutar conexiones eléctricas.
- Verificar protecciones eléctricas.
- Medir parámetros eléctricos.
- Validar puesta a tierra.
- Garantizar compatibilidad eléctrica con la infraestructura existente.
- Condiciones Adicionales del Personal

### **7.4. Condiciones mínimas que debe cumplir el personal de El Contratista**

El contratista deberá garantizar que todo el personal asignado:

- Cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
- Utilice equipos de protección personal (EPP).
- Cumpla normas de seguridad eléctrica e industrial.
- Tenga experiencia en trabajos en ambientes críticos con operación continua.



- Mantenga estricta confidencialidad respecto a la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la RDNFO.
- Asimismo, el personal deberá estar plenamente identificado y autorizado para el ingreso a las instalaciones del Core Trujillo.

**VIII. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en seis (6) pagos parciales iguales a cuenta (abono en cuenta). Cada pago procederá luego de ejecutado el servicio, transcurrido treinta (30) días calendario; y tras la emisión de la conformidad del servicio por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones previo informe técnico de conformidad de la Coordinación de Operaciones de la Red Dorsal.

La siguiente documentación deberá ser proporcionada por el Contratista, con el fin que se pueda ejecutar la conformidad y el pago correspondiente:

- Comprobante de pago (factura)
- Acta de instalación del equipo
- Carta – Autorización CCI
- Informe de trabajo realizado

El pago del servicio se efectuará en forma mensual, el PRONATEL realizará el pago de la contraprestación pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

**8.1 Entregables:**

El Contratista deberá presentar seis (6) entregables del servicio por medio de la mesa de partes virtual de la Entidad, al link: <https://mpd.pronatel.gob.pe/mesadepartesdaigital/login>, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCION	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Informe con resultados, reporte fotográfico de las actividades ejecutadas en la instalación y puesta en funcionamiento del equipo.	Hasta los 5 días calendarios posteriores al cierre de cada periodo mensual.
SEGUNDO ENTREGABLE	Informe mensual de ejecución del servicio	Hasta los 5 días calendarios posteriores al cierre de cada periodo mensual
TERCER ENTREGABLE		
CUARTO ENTREGABLE		
QUINTO ENTREGABLE		
SEXTO ENTREGABLE		

**IX. PENALIDADES Y VICIOS OCULTOS**

Según el Artículo 229.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, el **Reglamento**), y sus modificaciones, La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato



menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento.

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El plazo de responsabilidad **de vicios ocultos**, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (1) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## X. OTRAS PENALIDADES

No aplica

## XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato (orden de servicio), de conformidad con el numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la **Ley**). De encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento.



## **XII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 60° de la Ley, en concordancia a lo establecido en el numeral 122.6 del Artículo 122° de su Reglamento.

En general, el Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley.

También, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

Además, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato u orden de servicio y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

## **XIII. CLÁUSULA DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Según el numeral 81.3 del Artículo 81° de la Ley, en el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 82 de la Ley y en concordancia a lo establecido en el Artículo 330° de su Reglamento.

## **XIV. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Programa Nacional de Telecomunicaciones tendrá todos derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, entre otros) con respecto a los entregables realizados en el marco del presente servicio.

El Contratista se compromete a no usar el nombre del PRONATEL ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio,



sin previa autorización del PRONATEL. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva del PRONATEL. El PRONATEL no se hace responsable por el uso por cuenta del proveedor respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad al PRONATEL y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el PRONATEL como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablará una demanda o reclamación contra el PRONATEL como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el PRONATEL notificará con prontitud al proveedor, y éste podrá, a su propio costo y a nombre del PRONATEL, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el PRONATEL tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

El PRONATEL se compromete a brindarle al proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

## **XV. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida su revelación a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista



para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del PRONATEL.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del PRONATEL. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente Contrato.

#### **XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, previo informe técnico de conformidad de la Coordinación, en el plazo no mayor a siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de presentado el respectivo entregable por parte del Contratista.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, el PRONATEL las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo NO MAYOR de dos (2) días del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PRONATEL puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PRONATEL para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **XVII. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad; conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley N° 31564.

#### **XVIII. COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)**

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las



instalaciones del PRONATEL; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del PRONATEL, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por el PRONATEL a la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Compra/Servicio.

#### **XIX. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.

#### **XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones o Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 "Cláusula de Cumplimiento", de la Ley N° 31564.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**FRANK MAYKOL ROMERO MELENDEZ**

Director (dt)

Dirección de Ingeniería y Operaciones  
PRONATEL